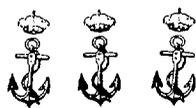
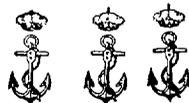
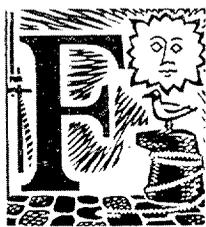

COLABORACIÓN



ESPECIAL



EL CAPÍTULO DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

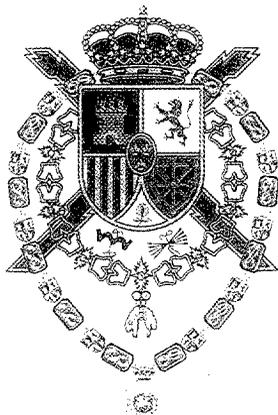


FINALIZADA la Guerra de la Independencia, los mandos de las grandes unidades que habían participado en ella, tanto propias como aliadas, solicitan a Su Majestad el rey Fernando VII alguna distinción para los individuos integrantes de las mismas. Tras los informes correspondientes, el Consejo de Guerra y Marina propone a S. M. la creación de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. En esta propuesta se lee: «...que siendo muy justo premiar en los

Oficiales del Ejército la constancia en el servicio militar... debe ejecutarse instituyendo distinta orden militar, que no se confunda con la de San Fernando, ...titulándola *Real y Militar Orden de San Hermenegildo*... En la Corte se celebrará cada año un capítulo de la misma orden, que presidirá el Soberano de ella, y en su ausencia el Capitán General de la Provincia, y asistirán el día de San Hermenegildo a una solemne función de Iglesia, y al día siguiente a un oficio de difuntos, por los que hayan fallecido de la orden ...Madrid 18 de octubre de 1814».

La propuesta, una vez aprobada por S. M. el Rey, la devuelve al citado consejo, quien posteriormente extenderá para aprobación real el decreto de confirmación, siendo el embrión de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ya que su reglamentación posterior recoge prácticamente su contenido. Así, el 28 de noviembre de 1814, el Rey signa el decreto por el que se instituye la citada Real y Militar Orden.

Con ella nace también su capítulo, a similitud de las anteriores órdenes militares, como junta en la que se reunían los Caballeros de la Orden para tratar asuntos propios de la misma, y según ya se había establecido tres años antes para la Real y Militar Orden de San Fernando en el decreto de su creación.



Real y Militar
Orden de San Hermenegildo

SOBERANO

Su Majestad el Rey

Juan Carlos I

El primer reglamento de ambas órdenes se aprueba por Real Cédula de 19 de enero de 1815 y lleva un articulado común, correspondiendo los ocho últimos a la de San Hermenegildo.

A los seis meses, ante las dificultades surgidas en su aplicación, se aprueba por Real Decreto de 10 de julio del mismo año el segundo Reglamento de ambas órdenes, pero ya diferenciados con articulado propio. El artículo 16 y último del correspondiente a la Orden de San Hermenegildo trata del Capítulo en los mismos términos expuestos en la propuesta del Consejo de Guerra y Marina, añadiendo un aspecto pecuniario y organizativo: «...costeándose estos gastos de mi Real Erario, de lo que cuidará el expresado Capitán General de la Provincia, remitiéndose la cuenta para su aprobación al mi Supremo Consejo de la Guerra para los fines que se expresan en la Orden de San Fernando; llevando la cuenta el Secretario de la Capitanía General, quien enviará los correspondientes avisos a los indi-

viduos de la Orden que formasen el Capítulo».

Aunque este reglamento no expresaba de forma explícita la finalidad de su capítulo, de hecho fue el foro en el que se decidían aspectos de importancia que concernían a la orden. En cambio, como queda expuesto, sí se fijaban otros: «que lo presidiría el Soberano, que su celebración será anual y en la Corte, que el día de San Hermenegildo sus componentes asistirán a una función de Iglesia y, al día siguiente, a un oficio de difuntos por los fallecidos de la Orden y, por último, que los gastos los costearía el Real Erario». En parecidos términos se había expresado cuatro años antes el Real Decreto de creación de la Real y Militar Orden de San Fernando en lo concerniente a su Capítulo, fijando, además, «su composición y el deber de llevar un registro de los miembros de la Orden y de las acciones distinguidas por las que hubiesen obtenido el premio».

En junio de 1879 se publica el tercer reglamento de la Orden de San Hermenegildo, más extenso que los anteriores y con mayor concreción en su



Solemne entrada en la Lonja del Estandarte de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, portado por un Caballero Gran Cruz y escoltado por tres Caballeros Placa de la Orden, con sable, de los Ejércitos de Tierra y Aire y Armada. Rinde honores una compañía con uniforme de época.

articulado. El progresivo crecimiento del número de miembros así lo requiere. Esos extremos se ponen de manifiesto al tratar de los órganos máximos de gobierno: el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su calidad de Asamblea permanente de la Orden, y el Capítulo. Respecto a éste, el artículo 22 recoge prácticamente el contenido del 16 del reglamento anterior, fijando «el día de San Hermenegildo, 13 de abril, para la celebración del Capítulo en la Corte y, al día siguiente, condicionado a que el estado del Tesoro lo permita, una solemne función de Iglesia con oficio de difuntos», y se extiende sobre este tema en los artículos 40 y 41, que por su importancia se transcriben:

«*Artículo 40.* Cuando el Jefe y Soberano de la Orden no esté de acuerdo con el parecer de la Asamblea respecto al ingreso, ascenso o permanencia en la Orden de algún Caballero, o bien cuando estime conveniente depurar más el caso, pasará el expediente a la Asamblea para que se vea en el primer Capítulo que se celebre de la Orden. Ilustrado suficientemente el asunto, se invitará a los Caballeros presentes a que emitan su parecer, cuyo acto tendrá lugar por medio de bolas en votación reservada, tomando parte todos los Caballeros presentes cuando se traten de los que pertenezcan a la primera clase de la

Orden, los de segunda y tercera clase para los de Placa, y los de tercera clase sólo para los de Gran Cruz. El resultado de las votaciones dará a conocer si la mayoría absoluta de los que han tomado parte opina o no en cada uno de los casos de conformidad con la Asamblea.

»*Artículo 41.* Al dar cuenta la Asamblea a S. M. de los asuntos que se hayan tratado en el Capítulo, lo hará a la vez del resultado de las votaciones a que se refiere el artículo anterior para que, con conocimiento del parecer de la Asamblea y el de los Caballeros que hayan asistido al Capítulo, acuerde S. M. en cada uno de los casos lo que estime de justicia.»



*Asamblea
Caballeros Grandes Cruces*

Gran Canciller/Presidente

Excmo. Sr. Tte. General (E.L.)

D. José Rodrigo Rodrigo

Vocales:

Excmo. Sr. Tte. General (E.L.)

D. Ramón Porgueres Hernández

Excmo. Sr. Tte. General (E.A.)

D. Ramón Fernández Sequeiros

Excmo. Sr. Almirante (Armada)

D. Carlos Vila Miranda

Excmo. Sr. Almirante (Armada)

D. Fernando Poole Pérez-Pardo

Excmo. Sr. Tte. General (F.A.)

D. Ignacio Manuel Quintana Arévalo

Excmo. Sr. General de División (E.L.)

D. José López-Perea Herencia

Excmo. Sr. General de División (E.A.)

D. Valerio Delgado Pinto

Excmo. Sr. General de División (E.L.)

D. Luis Ruiz de Conejo Sánchez

Excmo. Sr. General Consejero (Armada)

D. Miguel Torres Rojas

Excmo. Sr. Vicealmirante (Armada)

D. Carlos Sánchez de Toca y Acebal

Excmo. Sr. General de Brigada (Armada)

D. José Garín Pellicero

Excmo. Sr. General de Brigada (E.L.)

D. Eduardo Bonelli Otero

Secretario

Excmo. Sr. General de Brigada (M.L.)

D. Juan Manuel Gil Fernández-Lloreda

En estos artículos, además de establecerse el mecanismo para efectuar las votaciones en las sesiones del Capítulo, se señala ya de forma explícita qué es el foro superior de la Orden, para tratar de resolver aquellos ingresos, ascensos o permanencias que S. M. el Rey, como soberano de la misma, no esté de acuerdo con el parecer de la Asamblea o que quiera que se depure más el caso, estableciendo así su finalidad. El Capítulo, como veremos, es más amplio que la Asamblea y, por tanto, recoge un mayor contraste de pareceres. Este criterio permanecerá hasta nuestros días.



El alcalde de San Lorenzo de El Escorial hace entrega a S. M. el Rey de la Medalla de Oro y la Corbata.

No obstante, a pesar de la relevancia que la normativa citada concedía al Capítulo, solamente se reunió en contadas ocasiones. Una de ellas en el año 1921. El coronel auditor don Joaquín Otero Goyanes, en su libro titulado «La Orden de San Hermenegildo», recoge los datos hallados en la Hemeroteca Municipal de Madrid referentes al celebrado dicho año, el 13 de abril, festividad de San Hermenegildo, presidido por S. M. el rey Alfonso XIII. Dice así:

«...Iniciado el Capítulo ocupaba la presidencia S. M. el Rey teniendo a su derecha al Capitán General Presidente del Consejo Supremo, Marqués de Estella, seguido de los Generales que formaban la Asamblea, y a su izquierda los Caballeros, Grandes Cruces, Placas y Cruces.

Previa la venia de S. M., el Relator presentó a la deliberación catorce expedientes, sometidos cada uno de ellos por bolas blancas y negras. Terminado el acto fue servido un *lunch* en el comedor del palacio de Buenavista, con asistencia del Ministro de la Guerra, Vizconde de Eza...»

En mayo de 1951 se publica el cuarto Reglamento. Los artículos 8.º y 9.º tratan todo lo referente al Capítulo. Recogen lo legislado con anterioridad con las diferencias y matices siguientes: se reunirá cada dos años y en Madrid; lo integrarán los miembros de la Asamblea (formada por el Consejo Supremo de Justicia Militar en pleno), y sesenta Caballeros, veinte por cada una de las tres



El Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, reunido en Sesión Plenaria de 25 de julio de 1996, ha acordado por unanimidad conceder su

M. D. N. L. E. U. U. U.

a la Real y Militar

Orden de San Hermenegildo

en reconocimiento a la labor de esta noble institución, al premiar la constancia y la conducta intachable de los miembros de las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de la Guardia Civil en tiempos de Paz, y por su estrecha vinculación con esta localidad



Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.
a 10 de agosto de 1996.

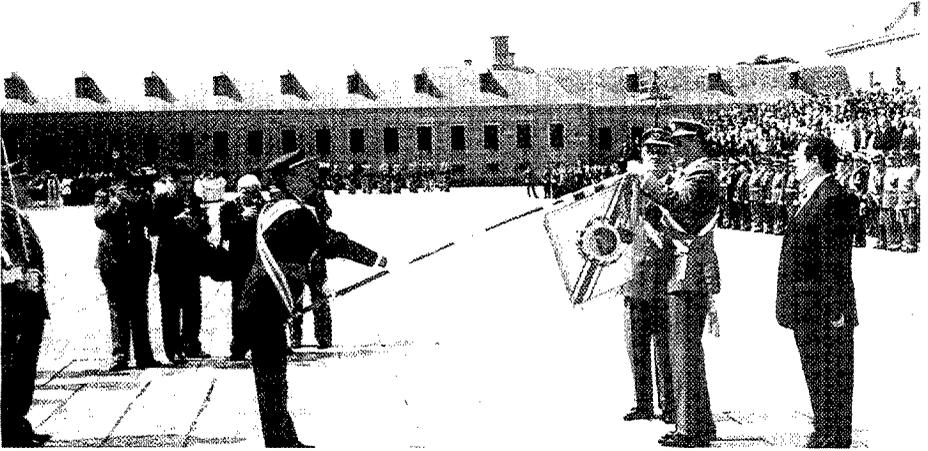
El Alcalde

El Secretario

categorías (Cruz, Placa y Gran Cruz), de los que diez pertenecerán al Ejército de Tierra, cinco a la Armada y cinco al del Aire, en cada una de dichas categorías; también establece que debe invitarse al Capítulo a los capitanes generales de los Ejércitos y ministros de Ejército, Marina y Aire, si pertenecen a la Orden; que la función religiosa en sufragio de los Caballeros fallecidos debía de celebrarse el mismo día que el Capítulo, tras finalizar éste su tarea; y, por último, que los gastos que origine se sufragarán con cargo a los presupuestos de los ministerios del Ejército, Marina y Aire.

El referente próximo de la organización de los Capítulos actuales lo encontramos

en el celebrado en el año 1961. En los cuarenta años que van de 1921 a 1961 no se celebraron, motivo por lo que hubo que levantar de nuevo sus cimientos. Esto no arredró a los componentes de la comisión que a tal efecto se creó y que fue presidida por el citado coronel. Con un celo extraordinario investigó sobre los antecedentes históricos de la Orden, la relación del monasterio de San Lorenzo de El Escorial con la reliquia del cráneo de San Hermenegildo, sobre el protocolo y ceremonial de los actos del Capítulo, así como sobre el Estandarte de la Orden, al que se le dio carácter oficial ese mismo año. Todo ello determinó la elección del monasterio de San Lorenzo de El Escorial como lugar de celebración del Capítulo por su vinculación con San



Su Majestad el Rey, Soberano de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, acompañado del Gran Canciller y del alcalde, impone la Corbata al Estandarte de la Orden.

Hermenegildo como depositario y guardián de la principal reliquia del santo y ser panteón real de todos los reyes soberanos de la Orden, lo que ha proporcionado un marco incomparable a sus celebraciones, así como el ceremonial a seguir en el desarrollo del mismo que se ha mantenido hasta nuestros días en todos los que desde entonces, cada dos años ya sin solución de continuidad, se han celebrado.

La Real y Militar Orden, a través de su dilatada historia, casi dos veces centenaria, ha seguido un proceso de adaptación a la realidad social de las Fuerzas Armadas que se ha ido plasmando en los sucesivos reglamentos. En este sentido, y conservando el mismo espíritu de recompensar la constancia en el servicio y la intachable conducta de los militares, hubo de adaptar su reglamento al nuevo Régimen del Personal Militar Profesional, regulado por la Ley 17/89. Así nace el vigente reglamento, aprobado por Real Decreto de 14 de febrero de 1994.

El artículo 7 trata del Capítulo. Lo define «como el órgano superior de gobierno de la Orden, varía su composición pasando de sesenta a cuarenta y ocho Caballeros o Damas Capitulares, además de los miembros de la Asamblea y los que designe el Soberano o el Gran Canciller, distribuidos entre los Ejércitos, Cuerpos Comunes y Guardia Civil en las distintas categorías de la Orden; la periodicidad sigue siendo cada dos años, aunque el Soberano puede



Desfile de la Compañía de Honores al final del acto.

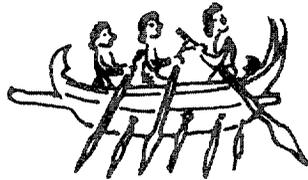
disponer la celebración con carácter extraordinario; no fija, en cambio, ni lugar, ni fecha de realización, ni actos complementarios a la sesión capitular; su finalidad sigue siendo la misma: conocer los asuntos que le sean sometidos por el Soberano, por propia iniciativa o a propuesta de la Asamblea, adoptando los acuerdos por votación. Del procedimiento para efectuar ésta, nada se especifica; se oficializa la existencia con carácter permanente de la Comisión Ejecutiva para organizar, coordinar y supervisar todo lo referente al Capítulo, y establece la Medalla Pectoral para los Caballeros o Damas Capitulares».

El pasado 27 de mayo, presidido por S. M. el Rey como soberano de la Orden, se celebró en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial el Capítulo correspondiente a este año, conforme a la normativa vigente, adoptando el ceremonial, protocolo en la Sala Capitular y procedimiento de votación que se estableció, como recopilación histórica, en el año 1961, según ya queda dicho. En él se analizaron las peticiones de ingreso y ascenso de los miembros de las Fuerzas Armadas que, a petición de la Asamblea, el soberano tuvo a bien llevar al Capítulo, sometiéndose posteriormente a votación de los caballeros capitulares.

Como cierre al somero historial de los Capítulos de la Orden, dentro de los actos que acompañaron al celebrado este año, hay que destacar, como un

hecho histórico, la entrega a la Orden por parte del Ilustrísimo Señor alcalde del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de la Medalla de Oro del Real Sitio, concedida el pasado año por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento. Al acto asistieron las autoridades militares del Ministerio de Defensa, el secretario de Estado de Defensa, el arzobispo castrense de España, el director general de la Guardia Civil, comisiones oficiales de los Ejércitos y agregados militares extranjeros acreditados en España. Por parte civil, hay que destacar la presencia del presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, el Ayuntamiento y una nutrida representación del pueblo de San Lorenzo de El Escorial presididos por su alcalde, comisiones de las órdenes militares y estamentos nobiliarios, presididos por el duque de Calabria, y numerosos invitados. El acto fue retransmitido en directo por Telemadrid, contribuyendo así, con ocasión de la celebración de un Capítulo, a divulgar el conocimiento de las Fuerzas Armadas y de sus tradiciones a través de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Madrid, junio 1997
LA COMISIÓN EJECUTIVA



BIBLIOGRAFÍA

OTERO GOYANES, Joaquín (año 1964): *La Orden de San Hermenegildo (160 años de historia). Reglamentos de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.*